



INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
DEL MINVU,
A CONSTRUCCIÓN CLAUDIO ANDRÉS PIZARRO
DIAZ EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUT 76.166.757-2
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16
LA SERENA, **13 ENE 2025**

- VISTO:**
- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
 - b) La solicitud de inscripción de fecha 02.01.2025, presentada por el proveedor CONSTRUCCIÓN CLAUDIO ANDRÉS PIZARRO DIAZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT 76.166.757-2, para su reinscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - c) El Informe técnico N°02 de fecha 13.01.2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
 - d) El Informe jurídico N°02 de fecha 03.01.2025, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
 - e) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
 - f) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
 - g) La Resolución N°07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
 - h) La Resolución Exenta N°178 de fecha 16.05.2000, por la que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el Jefe del Departamento Planes y Programas, en el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico.

CONSIDERANDO:
Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

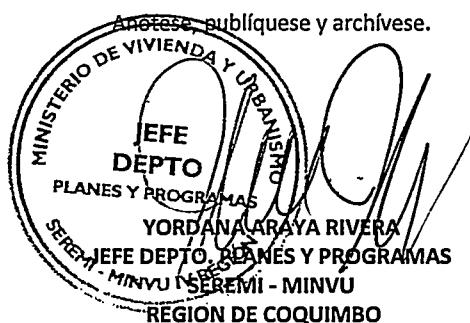
- RESOLUCIÓN:**
- 1. Inscríbase a CONSTRUCCIÓN CLAUDIO ANDRÉS PIZARRO DIAZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT 76.166.757-2, manteniendo su ROL 430, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CATEGORÍA
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	4
B2 Obras Sanitarias	4



**INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS
DEL MINVU,
A CONSTRUCCIÓN CLAUDIO ANDRÉS PIZARRO
DIAZ EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUT 76.166.757-2
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Coquimbo. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.



YAR/ DRC/ PPML /LSP

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCCIÓN CLAUDIO ANDRES PIZARRO DIAZ E.I.R.L. CALLE ALMAGRO N°375, DEPTO. 3, La Serena.
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.